

ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL SEMMA EJE ESTRATÉGICO No. 3 DE LA GESTIÓN EN SALUD

Con la finalidad de enumerar y organizar las acciones y actividades relacionadas con el Plan Estratégico del SEMMA para los próximos tres (3) años y de acuerdo con las líneas generales de sus ejes correspondientes al Componente 3 Sobre la Gestión en Salud, detallamos a continuación las acciones relacionadas con cada una de las descritas en este documento.

- I- Revisión y ajuste legal, operativo y estratégico de la ARS-SEMMA,
- II- Definición de las relaciones institucionales entre la ARS Y sus PSS,
- III- Reingeniería conceptual y operativa de las PSS SEMMA (HDSSD, CMSS),
- IV- Establecimiento de un período de transición del SEMMA según la Ley 87-01,
- V- Diseñar y proponer las relaciones entre la ARS-SEMMA y otras estatales,
- VI- Ajustar los aspectos operativos a los criterios y reglamentos de SISALRIL, y
- VII- Lanzar una estrategia nacional de rescate de la nueva imagen del SEMMA.

I- REVISIÓN Y AJUSTE LEGAL, OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA ARS:

- 1- Emitir Resolución del Consejo Directivo – CD de la ARS decidiendo separar las funciones de administración del riesgo (ARS) de las de provisión de servicios (PSS).
- 2- Igual decisión para ajustar la ARS y sus PSS a lo establecido por la Ley 87-01, sus normas complementarias y las resoluciones del CNSS, de SESPAS y la SISALRIL.
- 3- Integrar asimismo una Comisión mixta de expertos para dirigir el proceso de ajuste.
- 4- Incluir en la Comisión Técnica a delegados del MINERD, la ADP y el propio CD.
- 5- Fijar como plazo final de dichas actividades el último día de febrero del 2011.
- 6- Definir con claridad las funciones y competencia correspondientes a la ARS-SEMMA.
- 7- Enumerar las responsabilidades operativas y competencia de las PSS del SEMMA.

- 8- Revisar y ajustar sus aspectos económicos y financieros como ARS a lo prescrito por la Ley y establecido por SISALRIL, sobre la base de que el Estado Dominicano es el garante final de los servicios de Salud y del PDSS.
- 9- Designar una Comisión permanente de alto nivel, encabezada por el Ministro de Educación en su calidad de presidente del SEMMA, o su representante, para dirigir y coordinar todo lo referente a la adecuación de la ARS al Sistema Dominicano de Seguridad Social, antes de que finalice el Período de transición del mismo el próximo mes de marzo del 2011.
- 10- Revisar y definir con claridad la red de PSS al servicio de la ARS-SEMMA, tanto las propias como las contratadas a nivel nacional.
- 11- Definir las políticas, estrategias y costos para las actividades concertadas entre la ARS y las PSS externas.
- 12- Decidir mediante resolución del CD la regionalización de los servicios del SEMMA, así como los procesos, modalidades y tiempos para ejecutar la descentralización y desconcentración de sus servicios.
- 13- Crear una Comisión de alto nivel para el análisis y recomendaciones al CD sobre los costos de servicios de las PSS propias y de las contratadas.
- 14- Adoptar de manera inequívoca los contratos de gestión entre la ARS y sus diferentes PSS.
- 15- Exigir el cumplimiento de la firma y vigencia de los contratos de gestión y de trabajo entre sus PSS y los profesionales y trabajadores afiliados al sistema.
- 16- Decidir la aplicación de un catálogo de servicios ajustado al PBS / PDSS del SFS como los que se ofrecerán de manera obligatoria a los afiliados y usuarios del SEMMA.
- 17- Considerar y decidir la aplicación del copago señalado por la Ley 87-01 sólo para el caso de las consultas y los medicamentos.
- 18- Utilizar el Tarifario del SEMMA para los Honorarios Profesionales y procedimientos como la única referencia de contratación y pago para los servicios.
- 19- Establecer una red informática de comunicación permanente entre las PSS y la sede central de la ARS para el envío y análisis diario de las estadísticas sobre los

servicios, los costos y la productividad por especialistas y servicios.

- 20-Aprobar la realización de sendos concursos públicos para la selección de los nuevos directores, funcionarios y gerentes de los hospitales del SEMMA y sus principales dependencias.
- 21-Decidir la asignación de los fondos económicos necesarios para la operación de las PSS, incluyendo como sus componentes el pago de un per cápita por afiliados a cada centro, así como el pago por facturación de los servicios prestados por los mismos, en los tiempos y modalidades señalados por la Ley.
- 22-Aprobar la contratación de sendos préstamos bancarios para cada uno de los hospitales del SEMMA (HDSSD Y HDSS) con la finalidad de saldar las deudas contraídas con los médicos y sus proveedores.
- 23-Decidir la realización de una Auditoría de Cuentas Médicas por parte de empresas y personas competentes con el fin de transparentar los reclamos por concepto de salarios y honorarios profesionales, y para sólo saldar aquellos que resultaran reales y ajustados a los criterios de autorización y tarifas de mercado.
- 24- Establecer una relación directa periódica entre la ARS y los principales funcionarios y directivos de sus PSS y de las PSS contratadas, con la finalidad de analizar y ajustar si fuera necesario sus operaciones y costos.
- 25- Realizar auditorías externas económicas y financieras de la ARS y de sus PSS, así como de las Cuentas Médicas prospectivas, debiendo publicarlas cada mes en un periódico de circulación nacional.
- 26- Crear un Boletín Informativo de la ARS de circulación mensual para conocimiento público de sus actividades y situaciones.

II-DEFINICIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE LA ARS Y SUS PSS

- 1- Oficializar mediante resolución del Consejo Directivo – CD de la ARS la separación de funciones entre ella y sus dos prestadoras de servicios (HDSSD y HDSS).
- 2- Seleccionar mediante concurso público a sus nuevos directivos, funcionarios y gerentes, el cual deberá celebrarse a mas tardar antes de finalizado el mes de diciembre de este año 2010.
- 3- Revisar por parte de cada PSS con la adecuada supervisión de la ARS, el estado de su reconocimiento y habilitación por parte de la SESPAS.
Elaborar un listado de todas las funciones, actividades y responsabilidades que correspondan a las PSS.

- 4- Definir junto con la ARS los perfiles necesarios para la selección de sus directores, funcionarios y gerentes por áreas de servicio.
- 5- Solicitar la hoja de vida, de experiencias profesionales y/o técnicas y de no delincuencia para todos los aspirantes a puestos de elección y trabajo en las PSS.
- 6- Aplicar los protocolos y procedimientos aceptados por el organismo rector del Sistema Dominicano de Salud para todos los servicios, procesos y procedimientos asistenciales de la PSS.
- 7- Asumir la elaboración y ejecución de un presupuesto anual para las actividades departamentales de su periodo fiscal, así como los lineamientos generales y procedimientos aplicables a la facturación de sus servicios frente a la ARS-SEMMA y a otras ARS nacionales.
- 8- Definir las formas de contratación y pago de sus especialistas y trabajadores, mediante contratos de trabajo o convenios de gestión, sobre la base de las estipulaciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarios, así como de las leyes y reglamentos laborales vigentes sobre la materia.
- 9- Elaborar un organigrama operativo y funcional de cada PSS, con claridad absoluta sobre sus líneas de autoridad y dependencia institucional.
- 10- Dotar al hospital, mediante la realización de licitaciones públicas, concursos u otra modalidad legal, de todos los equipos necesarios para su labor asistencial de calidad y su operación diaria.
- 11- Revisar, modernizar, reformar y supervisar por parte de la dirección hospitalaria y sus técnicos, la red de servicios para uso local e interconexiones del sistema.
- 12- Establecer el diseño y producción de reportes e informes diarios para uso gerencial en la adopción de decisiones, y para la medición de la productividad y costos diarios de sus servicios y especialidades.
- 13- Revisar y ajustar el catálogo de servicios en los diferentes niveles exigidos por la Ley 87-01 para la oferta a sus usuarios.
- 14- Ajustar sus costos al per cápita y a los recursos disponibles como PSS, así como para la conveniente facturación de los servicios prestados a la ARS.
- 15- Definir con absoluta transparencia el pago al personal según lo establecido por la Ley 87-01, así como los pagos por productividad y la política aceptada de incentivos para sus profesionales y trabajadores.

- 16- Otorgar prioridad a las formas de contratación de los recursos humanos que fomenten la dedicación institucional al salario básico, al que se adicionarán los incentivos por desempeño y productividad.
- 17- Asumir por parte de la ARS y de cada uno de los PSS los criterios propuestos por la Consultoría del MINERD para asuntos de la Reforma del SEMMA, en fechas 31 de mayo, 10 de agosto y 26 de agosto del 2010, en cuanto a establecer un salario básico universal de \$45,000 para todos los profesionales de la salud del seguro de los Maestros, a los que se agregarían los ingresos por concepto de incentivos y productividad.
- 18- Realzar periódicamente cursos de actualización para todo el personal, y de aspectos gerenciales para sus funcionarios y directivos.
- 19- Pagar de manera puntual los salarios y honorarios profesionales según lo establecido por la Ley 87-01 para las PSS.
- 20- Aplicar en caso necesario las penalidades consignadas para las irregularidades, moras y faltas de cumplimiento de los contratos.
- 21- Alcanzar y mantener niveles permanentes de calidad y calidez para con los usuarios, mediante una adecuada supervisión y evaluaciones, así como a través de las auditorías de cuentas y actividades médicas.
- 22- Reafirmar en el quehacer gerencial diario del hospital, el ejercicio de la autoridad con elevado sentido gerencial, y sin aceptar presiones externas que excedan las relaciones normales definidas con la ARS y otras PSS.
- 23- Lograr y mantener la modernización física y de equipamiento de los hospitales, así como el adecuado mantenimiento de sus equipos.
- 24- Establecer reuniones periódicas con las autoridades de la ARS y con sus funcionarios y trabajadores.
- 25- Programar y resolver todo lo relativo a los programas y actividades de reforma y modernización propuestas por el MINERD y la ARS-SEMMA.

III-REINGENIERÍA CONCEPTUAL Y OPERATIVA DE LAS PSS SEMMA (HDSSD, HDSS):

- 1- Definir por parte del Consejo Directivo – CD de la ARS, con la participación de las nuevas autoridades electas por concurso de las PSS, las características y los criterios Dominicano de Salud y del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

- 2- Establecer iguales condiciones y definiciones para ambas PSS del Seguro Médico de los Maestros.
- 3- Crear por parte del Consejo Directivo de la ARS una Comisión integrada por expertos y consultores en la materia para elaborar un documento donde se definan las bases conceptuales de la ARS y de sus respectivas PSS, a la cual se agregaran sendos representantes de la ARS y sus dos PSS.
- 4-Elaborar por parte del CD de la ARS el presupuesto anual de la institución, así como de sus dos principales PSS.
- 5-Cumplir por parte del CD de la ARS las gestiones dirigidas hacia el diseño y ejecución una estrategia adecuada para obtener recursos financieros con los cuales saldar a corto plazo las deudas contraídas por la propia ARS y sus PSS con sus proveedores y médicos.
- 6-Elaborar conjuntamente entre la ARS y las autoridades de las PSS un reglamento para regular las políticas de incentivos para ser aplicada con sus trabajadores de la salud, así como para el cumplimiento de los criterios sobre la productividad.
- 7- Diseñar por parte de la ARS conjuntamente con las autoridades de las un formato de contrato de gestión entre la ARS y sus PSS, así como entre la ARS y otras PSS del sector salud;
- 8- Diseñar por parte de las autoridades de ambas PSS un formato de contrato de gestión entre las PSS y sus médicos y trabajadores de la salud.
- 9-Establecer las modalidades, formas y cantidades a pagar por los honorarios profesionales, según el tarifario aprobado al efecto.
- 10-Diseñar y ejecutar por parte de la ARS y de sus respectivas PSS, una estrategia y programa para el cumplimiento de las condiciones laborales de sus profesionales y trabajadores.

IV-PERIODO DE TRANSICIÓN PARA EJECUTAR LOS AJUSTES DE LA ARS Y SUS PSS.

- 1-Fijar por parte del CD de la ARS el próximo mes de marzo del año 2011 como la fecha límite para decidir todo lo referente al término del periodo de transición para el SDSS fijado por la Ley 87-01.
- 2-Ajustar por parte de todos los organismos del SEMMA sus paradigmas, programas, políticas y estrategias a lo previsto por dicha Ley 87-01 y las reglamentaciones vigentes sobre la A como administradoras de riesgo de salud, y las PSS como sus prestadoras de servicios, y

3-Lograr y mantener las condiciones necesarias establecidas por la SISALRIL para la vigencia de su Habilitación definitiva obtenida de dicho organismo regulador.

V-DISEÑAR Y PROMOVER LAS RELACIONES ENTRE LA ARS ESTATALES.

1-Decidir conjuntamente por parte del Ministerio y del CD de la ARS, la integración de un organismo o corporación estatal de servicios y seguros médicos con la finalidad de ejecutar a nombre del Estado Dominicano la garantía de los servicios de salud a la población afiliada; particularmente de las ARS SENASA, SEMMA, ISPOL, ISFA Y SALUD SEGURA.

2- Procurar por parte del Ministerio y del CD de la ARS el diseño de una estrategia común para las metas y costos de los miembros de la corporación estatal, .

3- Diseñar una estrategia y objetivos comunes para responder a los criterios de los organismos reguladores del sistema.

VI-AJUSTAR ASPECTOS OPERATIVOS SEGÚN CRITERIOS DE LA SISALRIL

1- Designar por parte del CD de la ARS una comisión de expertos en economía, finanzas y contabilidad de la ARS para elaborar respuestas adecuadas a los requerimientos económicas de la SISALRIL.

2- Solicitar por parte del Ministerio de Educación, del CD de la ARS y de las máximas autoridades de la ADP, la participación del Poder Ejecutivo en la solución del problema con la SISALRIL, invocando la garantía final que ofrece el Estado Dominicano para la aplicación del nuevo sistema de salud.

VII-LANZAR UNA ESTRATEGIA PARA LA NUEVA IMAGEN DEL SEMMA.

1- Publicar por parte del Ministerio de Educación y del CD de la ARS el diseño y avance del proceso de Reforma y Modernización del SEMMA.

2- Igual publicación del propuesto Plan Estratégico para el desarrollo del SEMMA para los próximos tres 3) años.

3- Publicar por parte del Ministerio los logros obtenidos en el centro docente de Santiago – HDSS.

4- Realizar con el patrocinio del Ministerio y del CD de la ARS diversos seminarios, cursos y talleres sobre los temas relacionados con el nuevo modelo de salud y Seguridad social, y sobre las responsabilidades y roles que corresponden al SEMMA.